

“Los trabajadores que a fecha 1 de enero de 2003 D. José María Roda Martín (D.N.I. Núm. 12.709.999-S), D. Mariano González López (D.N.I. 12.713.443-D), D. Jesús Albear Calleja (D.N.I. Núm. 12.740.691-W), D. Luis García Mínguez (D.N.I. Núm. 12.733.283-T), D. Alfredo Calzada Meneses (D.N.I. Núm. 12.728.859-S), D. José Manuel Villa Díez (D.N.I. Núm. 12.761.115-W), D. Julián Garrido Cantera (12.707.385-T), D. Manuel Calvo Gutiérrez (D.N.I. número 12.732.817-y) y D. Alejandro Bilbao Calleja (D.N.I. número 12753.490-J), componían la plantilla de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del vertedero de la Mancomunidad del Cerrato retornarán a esta Mancomunidad en su categoría y derechos adquiridos, si por cualquier causa extinguen su relación laboral con la empresa adjudicataria del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Gestión del Vertedero, siempre que no sea por causa de despido procedente.

Será incompatible la percepción de indemnización por despido improcedente con el retorno del trabajador a la Mancomunidad del Cerrato. La percepción de la indemnización por despido improcedente extinguirá, por tanto, la vinculación del trabajador con la Mancomunidad del Cerrato.

Si el trabajador optase por retornar a la Mancomunidad y ésta no tuviera en su plantilla de personal una plaza vacante de la misma categoría y características a la del trabajador retornado, y la Mancomunidad no prestase ya los servicios a que corresponda el puesto de trabajo del trabajador retornado, se considerará extinguida la relación laboral por “Causas Objetivas”, motivada por razones “Técnicas y Organizativas” con los efectos y requisitos previstos en el artículo 52.C y en el artículo 53 del R. D. Legislativo 1/1955, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cívico de la Torre, 31 de mayo de 2005. __12__ __F

Anexo I. Tablas Salariales

Tabla Salarial Definitiva para el año 2008

- Incremento general pactado: I.P.C. real año 2008 + 0,20%: 1,6% sobre valores a 31.12.07
- Incremento pactado para horas extraordinarias: I.P.C. real año 2008 + 0,50%: 1,9% sobre valores a 31.12.07

Conceptos Salariales	Categorías Profesionales		
	Jefe de Servicio	Conductor	Peón
Salario Base	758,25	758,25	675,53
Plus de Penosidad	267,15	267,15	267,15
Antigüedad. Bienio.	37,91	37,91	33,78
Antigüedad. Quinquenio.	53,08	53,08	47,29
Hora nocturna	1,96	1,96	1,96
Hora extraordinaria (de lunes a sábado)	10,93	10,93	9,84
Hora extraordinaria (domingo diurno)	13,12	13,12	12,03
Hora extraordinaria (domingo nocturno)	15,09	15,09	14,00
Hora extraordinaria (festivo y San Martín de Porres)	14,45	14,45	13,32
Hora extraordinaria (festivo nocturno y San Martín de Porres)	16,44	16,44	15,32

Apellidos y nombre	Garantías Personales Año 2008	
	Mes	Año
González López, Mariano	765,32	10.714,48
Garrido Cantera, Julián	765,32	10.714,48
Calvo Gutiérrez, Manuel	587,47	8.224,58
Albear Calleja, Jesús	587,47	8.224,58
Villa Díez, José Manuel	587,47	8.224,58
Bilbao Calleja, Alejandro	587,47	8.224,58
Roda Martín, José María	499,40	6.991,60
García Mínguez, Luis	499,40	6.991,60
Calzada Meneses, Alfredo	499,40	6.991,60

Tabla Salarial Provisional para el año 2009

- Incremento general pactado: I.P.C. real año 2009 + 0,20%.
- Incremento a cuenta para el año 2009: IPC real año 2008: 1,4%
- Incremento pactado para horas extraordinarias para el año 2009: IPC real año 2009 + 0,50%.
- Incremento a cuenta para horas extraordinarias para el año 2009: IPC real año 2008+0,5%: 1,4% + 0,50%: 1,9%.

Conceptos Salariales	Categorías Profesionales		
	Jefe de Servicio	Conductor	Peón
Salario Base	768,87	768,87	684,99
Plus de Penosidad	270,89	270,89	270,89
Antigüedad. Bienio.	38,44	38,44	34,25
Antigüedad. Quinquenio.	53,82	53,82	47,95
Hora nocturna	1,99	1,99	1,99
Hora extraordinaria (de lunes a sábado)	11,14	11,14	10,03
Hora extraordinaria (domingo diurno)	13,37	13,37	12,26
Hora extraordinaria (domingo nocturno)	15,38	15,38	14,27
Hora extraordinaria (festivo y San Martín de Porres)	14,72	14,72	13,57
Hora extraordinaria (festivo nocturno y San Martín de Porres)	16,75	16,75	15,61

Apellidos y nombre	Garantías Personales provisionales. Año 2009	
	Mes	Año
González López, Mariano	776,03	10.864,42
Garrido Cantera, Julián	776,03	10.864,42
Calvo Gutiérrez, Manuel	595,69	8.339,66
Albear Calleja, Jesús	595,69	8.339,66
Villa Díez, José Manuel	595,69	8.339,66
Bilbao Calleja, Alejandro	595,69	8.339,66
Roda Martín, José María	506,39	7.089,46
García Mínguez, Luis	506,39	7.089,46
Calzada Meneses, Alfredo	506,39	7.089,46